



INFORME DE SECRETARIA. 500001311000120220041000. Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias, informando que la apoderada de la parte actora no hizo pronunciamiento alguno frente al requerimiento del auto de fecha 24 de marzo de 2023. Sírvese proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido en auto de fecha 24 de marzo de 2023, por el cual se requirió a la apoderada de la parte actora para que hiciera pronunciamiento claro respecto de los herederos determinados del causante **JERSSON ESNEIDER PARRADO CASCAVITA**, la apoderada de la parte actora guardo silencio, siendo necesario desde un principio conformar el contradictorio atendiendo a que es posible que sobrevivan sus padres, de manera tal que no se presenten futuras nulidades, se tendrá por no subsanada la demanda en debida forma.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda conforme a lo antes anotado.
2. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o Tyba o Justicia Digital.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 56 del 4 / JULIO / 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria